



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Septiembre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.301/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega al municipio el desarrollo de funciones relacionadas con la recreación y actividades de interés común en el ámbito local; **Memorando N° 1221/2022**, de fecha 26 de Septiembre del 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar la actividad **"Vóleibol Juvenil 2° Fase Clasificatorias, Alto Hospicio 2022"** y Fondo a Rendir; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 26 de Septiembre del 2022; Memorándum N°270, de fecha 26 de Septiembre del 2022, de la encargada de Contabilidad.

DECRETO:

1.- Autorícese la actividad **"Vóleibol Juvenil 2° Fase Clasificatorias, Alto Hospicio 2022"**, a realizarse desde el día 30 de septiembre al 02 de octubre del año en curso, en cancha del Centro de Alto Rendimiento.

2.- Por lo expuesto anteriormente, se consideran el siguiente gasto:

FONDO A RENDIR		
DETALLE	MONTO	CUENTA A IMPUTAR
Prestación de servicios Arbitraje, Planillero y Mesa Control	\$890.000.-	215.22.08.011 Monitores deportivos y cultural

3.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Ignacio Ponce Pizarro**, Planta Grado 11° EMS, por la suma de **\$890.000- (Ochocientos noventa mil pesos)**, destinado para prestación de servicios y otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la actividad denominada **"Vóleibol Juvenil 2° Fase Clasificatorias, Alto Hospicio 2022"**.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal que corresponda.

5.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

6.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello; resguardando las medidas sanitarias de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

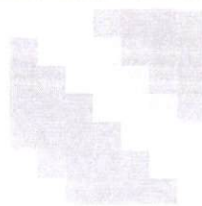
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Distribución

- Dir. Control.
- Dir. Deportes y Cultura.
- Adm. Municipal
- DAF



Multicultural